



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0321-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 189-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 053-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2022, se dejó sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, que designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y, se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0321-2023/CO-UNCA

grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu.
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

Que, mediante Oficio N° 0189-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA, de fecha 10 de mayo de 2023, que designó a los líderes de las líneas de investigación de la UNCA, debido a un error en la denominación de la designación de Líderes de Investigación de la UNCA. Siendo la denominación correcta la siguiente:

DESIGNAR al Docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación, que se proponen desarrollar para cada campo específico en el que se ubiquen los programas académicos por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: (...) *La UNCA cuenta con dos (2) líneas de investigación: a) Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible; y b) Gestión turística y promoción de la cultura;*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Docente que Realiza Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría establece que: *La vigencia de la designación como docente que realiza investigación de la UNCA (docente Renacyt-UNCA, docente líder o*



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0321-2023/CO-UNCA

coordinador de líneas y grupos de investigación y docente con actividades I+D), es por un (1) año pudiendo ser renovada, de acuerdo a la evaluación de desempeño de los docentes que realizan investigación, que realiza el VRI;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 189-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 053-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 189-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 189-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, queda redactado en los siguientes términos:

*“DESIGNAR al Docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación, que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegria:*

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0321-2023/CO-UNCA**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL